

CIRCULAR PARCIAL Nº 36

NUEVO CENTRAL ARGENTINO Nº 4

Buenos Aires, 3 de octubre de 2025

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS - ACUERDO SALARIAL**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para informarles con relación al acuerdo paritario suscripto con la empresa en el día de la fecha, en el marco de las negociaciones correspondientes al período paritario abril 2025-marzo 2026.

CLASULA PRIMERA: Se fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de “Viáticos”, con la vigencia a partir del mes de septiembre, octubre y diciembre de 2025 y cuyos valores se acompañan como Anexo I de la presente.

Atento ya haberse liquidado los haberes de los trabajadores correspondientes al mes de septiembre sin las nuevas escalas conforme lo establece el párrafo anterior, la diferencia de lo ya abonado con los haberes del mes de septiembre y lo que hubiera correspondido con las nuevas escalas salariales y nuevos valores “viáticos” aquí acordados, se liquidará junto con los haberes del mes de octubre, otorgándose un anticipo del 7% del salario bruto total conformado del mes de agosto el cual se abonará el 9 y no más allá del 13 de octubre, el que se descontará de la liquidación diferencial antes indicada.

CLAUSULA SEGUNDA: Se acuerda abonar al personal, junto con las remuneraciones del mes de noviembre 2025, una Suma Extraordinaria No Remunerativa por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6º de la ley 24.241, equivalente al 2% del sueldo total conformado (compuesto por salario básico, antigüedad promedio de cada categoría, promedio de 9 viáticos pernóctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales) sobre las escalas vigentes al mes de octubre del 2025 y que se encuentran consignadas en el Anexo I de la presente.

La mencionada suma no remunerativa será abonada a todo el personal de la nómina vigente de la empresa al momento de su efectivo pago y se liquidará bajo la voz de pago “Suma Extraordinaria No Remunerativa – Acuerdo NCA - LF octubre 2025” en forma completa o abreviada.

CLAUSULA TERCERA: Los incrementos y/o valores salariales acordados en la cláusula primera, la suma extraordinaria y gratificaciones no remunerativas establecidas en la presente acta, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria y/o bono establecidos por la empresa y/o por disposición normativa estatal que se sancione o dicte a partir del día de la fecha, cualquiera sea el momento de entrada en vigencia, y/o cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan reunirse nuevamente ni bien se encuentre publicado el IPC correspondiente al mes de diciembre para evaluar la situación de las condiciones salariales aquí acordadas y continuar las negociaciones de las presentes paritarias.

No siendo otro el particular, propicia la oportunidad para saludar a Uds. con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com.Paritaria/lrt

ANEXO I - ACTA ACUERDO NCA-LF OCTUBRE 2025

Salarios

DESC. DE PUESTO		SUELDO BÁSICO Vigencia 01/09/2025	SUELDO BÁSICO Vigencia 01/10/2025	SUELDO BÁSICO Vigencia 01/12/2025
CONDUCCION	INSTRUCTOR TECNICO	1.836.482	1.891.576	1.929.408
	CONDUCTOR	1.420.519	1.463.135	1.492.398
	AYUDANTE DE CONDUCTOR HABILITADO	1.245.129	1.282.483	1.308.133
	AYUDANTE DE CONDUCTOR	1.106.965	1.140.174	1.162.977
	ASPIRANTE A AYUDANTE DE CONDUCTOR	864.916	890.863	908.680

Viáticos

		VALORES VIGENCIA 01/09/2025	VALORES VIGENCIA 01/10/2025	VALORES VIGENCIA 01/12/2025
VIÁTICOS	VIATICO ESPECIAL PERNOCTADA (valor diario)	70.619	72.738	74.193
	VIATICO ESPECIAL PERNOCTADA (valor hora)	2.942	3.030	3.091
	VIATICO ESPECIAL LOCAL (valor diario)	15.894	16.371	16.698
	Víatico Especial Traslado Base Gran Rosario (valor diario)	1.229	1.266	1.291

SUPLEMENTO NO REM. POR LICENCIAS	Plus No Remunerativo Vacaciones (valor diario)	15.894	16.371	16.698
	Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad inculpable (valor diario)	3.261	3.359	3.426
	Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad Laboral (valor diario)	6.466	6.660	6.793